

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Gobernador civil de Barcelona, de haberse fugado de aquella cárcel los presos José Julia Roig, de 36 años de edad, é Isidro Martin Ferrer, de 34, el dia 25 del actual:

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura del penado José Sanchez Bautista, fugado del presidio de Zaragoza el 22 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuación:

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba clara, 30 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, en la cara fogosidad, es natural de Badajoz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno, la busca

y captura de cinco presos fugados de la Carcel de Valencia, en la noche del 21 de los corrientes, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sugetos y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Segovia 29 de Mayo de 1884.

El Gobernador interino,

Ignacio Herrera y Mateos.

Señas.

Ramon Maiques Morato, natural de Sox, labrador, de 40 años de edad; Antonio Martinez Lope, natural de Murcia, de 26 años, soltero, zapatero; Juan Garcia Gil, natural de Madrid, de 34 años, casado, labrador; Juan de Mata Hernandez, natural de Hércencia, de 26 años de edad, casado, labrador, y Julian Lopez Flú, natural de Murcia, de 31 años, carpintero.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Abril del presente año, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por anticipaciones.

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe de los intereses		
		Pesetas. Cts.	Importe del reembolso	Metalico entregado.
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
EN LA TESORERÍA DE HACIENDA.				
Obra-pia de Francisco Nieva	D. Quintin Estéban	38'04		38'04
Idem de Gamoral	El mismo	70		70
Escuela de Santa María de Nieva	El mismo	238'27		238'27
Obra-pia de Garamillo	El mismo	194'72		194'72
Idem Caridad de Olombrada	El mismo	49'46		49'46
Capellania de Cristóbal Garcia	El mismo	42'88		42'88
Obra-pia de Tomás Ruiz	El mismo	70'92		70'92
Idem en Villoslada	El mismo	21'03		21'03
Huérfanos de Santo Tomás	El mismo	45'49		45'49
Hospital de Convalecientes	El mismo	28'14		28'14
Capellania de Carbonero el Mayor	El mismo	13'84		13'84
Ayuntamiento de Segovia	Martin Garcia	1.898'23		1.898'23
EN LA COMISION DEL BANCO.				
Ayuntamiento de Segovia	D. Martin Garcia	17.061'23	17.061'23	
Totales		19.772'25	17.061'23	2.711'02

Segovia 1.º de Mayo de 1884.—El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.—El Interventor, Gabriel Badell.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Zarzuela del Pinar, y debiendo proveerse según dispone el Decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, en licencias del ejército, siempre que acrediten su buena conducta, en viudas ó huérfanas de militares muertos en campaña, ó por consecuencia de heridas recibidas en funciones de guerra, y á falta de estas, en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público, para que los que deseen obtenerle, presenten sus solicitudes al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del término de quince dias, contados desde su insercion en este periódico oficial, acompañando á las mismas los documentos en que funden sus pretensiones y la cédula personal que les será devuelta.

Segovia 20 de Mayo de 1884. José Martínez Tristan.

Distribución electoral de Riazos.

Seccion de Navares de Enmedio.

- 1 Muñoz Orcajo. D. Francisco
- 2 Martin Orrubia. Ignacio
- 3 Bartolomé Velazquez. Ignacio
- 4 Muñoz Rincón. Fausto
- 5 Martin Redondo. Narciso
- 6 Frutos Redondo. Juan
- 7 Pulido Cano. Gregorio
- 8 Gil Barrio. Ignacio
- 9 Frutos Muñoz. Tomás
- 10 Frutos Alonso. Agustín
- 11 Pérez Guijarro. Eugenio
- 12 Cano Revilla. Santiago
- 13 Antona Perez. Roque
- 14 Cano Bartolomé. Juan
- 15 Pulido Cano. Francisco
- 16 Redondo Garcia. José
- 17 Martin Muñoz. Pascual
- 18 Frutos Garcia. Bernardo
- 19 Mate Garcia. Santiago
- 20 Calleja Muñoz. Blas
- 21 Ruiz Perez. Pascual
- 22 Mate Poza. Carlos
- 23 Alonso Gijaro. Ignacio
- 24 Martin Muñoz. Felipe
- 25 Muñoz Orcajo. Tomás
- 26 Martin D. Miguel
- 27 Garcia Peña. Pablo
- 28 Calleja Muñoz. Agustín
- 29 Garcia Andrés. Angel
- 30 Iglesia Calleja. Pedro
- 31 Frutos de Frutos. Ipólito
- 32 Martin Pulido. Basilio
- 33 Garcia Andrés. Juan
- 34 Iglesias Mate. Blas
- 35 Pineda Gil. Dionisio
- 36 Frutos de Iglesia. Frutos
- 37 Frutos Iglesia. Tomás
- 38 Moreno Casado. Juan
- 39 Iglesia Calleja. Epifanio
- 40 Alonso Castro. Manuel
- 41 Gil Garcia. Matias
- 42 Orden de la Martin. Eusebio
- 43 Martin Redondo. Bartolomé
- 44 Pecharroman Arando. Zacarias.
- 45 Perez Arribas. Juan
- 46 Iglesias Orden. Manuel
- 47 Gera Pulido. Miguel
- 48 Frutos de Frutos. Antonio
- 49 Iglesia Muñoz. Agustín
- 50 Iglesias Pulido. Martín
- 51 Frutos Martin. Eusebio
- 52 Iglesias Garcia. Gregorio
- 53 Lobo de Frutos. Ramon
- 54 Frutos Muñoz. Segundo
- 55 Calleja Perez. Bernardo
- 56 Gijaro Mate. Felipe
- 57 Martin Perez Fernando
- 58 Pedro de Ballesteros. Vicente
- 59 Redondo Martin. Manuel
- 60 Redondo Martin. Mateo
- 61 Gonzalez Castro. Marian
- 62 Alonso Garcia. Eduardo

- 63 Torres Olalla. Agustín
 - 64 Gijarro Calleja. Santiago
 - 65 Bartolomé Calleja Celestino
 - 66 Mate Arranz. Antonio
 - 67 Pulido Calleja. Francisco
 - 68 Gijaro Pulido. Vicente
 - 69 Perez. Andrés
 - 70 Gonzalez Orrubia. Perez
 - 71 Alonso Bartolomé. Pablo
 - 72 Alonso Perez Calisto
 - 73 Garcia Bartolomé. Agustín
 - 74 Alonso Bartolomé. Miguel
 - 75 Frutos Redondo. Manuel
 - 76 Mate Gijarro. Pedro
 - 77 Martin Redondo. Felipe
 - 78 Sanz Pecharroman. Juan
 - 79 Gil Barrio. Tomás
 - 80 Alonso Castro. Mariano
 - 81 Gijaro Martin. Andrés
 - 82 Martin Perez. Gregorio
 - 83 Redondo Pecharroman. Santiago
 - 84 Garcia de Antonio. Ramon
 - 85 Garcia Sanz. Pedro
 - 86 Gijaro Pecharroman. Agustín
 - 87 Redondo Bernardo. Frutos
 - 88 Ballejo. Lobo. Ildefonso
 - 89 Orrubia Torres. Pedro
 - 90 Redondo Ballejo. Félix
 - 91 Alonso Orrubia. Francisco
 - 92 Garcia Torres. Sebastian
 - 93 Garcia Peña. Domingo
 - 94 Moreno de Cruz. Rufino
- RESUMEN.**
- D. José Oñate y Valcarce. 92
- D. José María Esquerdo y Zaragoza 1
- D. Rafael Gutierrez Gimenez. 1
- Seccion de Orrubia.**
- 1 De Blas Gonzalez. D. Genaro
 - 2 Gil Sanz. Casimiro
 - 3 Pablo Mesauco. Cipriano
 - 4 De Plaza Calvo. Pedro
 - 5 Arroyo Mayor. Prudencio
 - 6 Arroyo Serrano. Pedro
 - 7 Plaza Cornejo. Miguel
 - 8 Serrano y Serrano. Tomás
 - 9 Mayor Zúñiga. Bernardo
 - 10 Garcia Plaza. Mariano
 - 11 Mayor Arroyo. Pedro
 - 12 Delgado Gonzalez. Pedro
 - 13 Serrave Peral. Braulio
 - 14 Cabrillo San Martin. Manuel
 - 15 Plaza Pecharroman. Julian
 - 16 Otero Cano. Manuel
 - 17 España de Diego. Antonio
 - 18 Guijarro de Blas. José
 - 19 Buenhombre Calle. Pascual
 - 20 Salvador Bartolomé Sanz. Pablo
 - 21 Mayor Gete. Pedro
 - 22 Garcia Calle. Isidro
 - 23 Guijarro Navares. Paulino
 - 24 Carrabilla Cornejo. Feliciano
 - 25 Garcia Francisco. Pedro
 - 26 Abad Llorente. Dámaso
 - 27 Parra Peña. Juan
 - 28 Sanz Paez. José
 - 29 Melero Carravilla. Damian
 - 30 Arroyo Pascual. Francisco
 - 31 Parra Orden. Rafael
 - 32 Pineda Gil. Pedro
 - 33 Parra Melero. Sergio
 - 34 Francisco Parra. Lorenzo
 - 35 Perlado Parra. Calixto
 - 36 Perlado Parra. Saturio
 - 37 Carravilla Velazquez. Francisco
 - 38 Bartolomé Sanz. Gabriel
 - 39 Parra Peña. Valentin
 - 40 Puebla Sanz. Manuel
 - 41 Parra Carravilla. Victor
 - 42 Parra Hernando. Juan
 - 43 Carravilla Peña. Jacinto
 - 44 Bartolomé Sanz. Pedro
 - 45 Lozano Arribas. Vidal
 - 46 Abad Buenhombre. Domingo
 - 47 Gil Iglesia. Francisco
 - 48 Hernando Garcia. Felipe
 - 49 Garcia de Diego. Mariano
 - 50 Guijarro Navares. Pedro
 - 51 Castro Parra. Marcelino

- 52 Anton Anton. Pascual
- 53 Hernando Alonso. Juan
- 54 Garcia Iglesia. Hilarion
- 55 Del Cura de Diego. Pedro
- 56 Olalla Villalvilla. Justo
- 57 De Blas Gonzalez. Leoncio
- 58 Del Cura Villalvilla. Amós
- 59 Rubio Olalla. Silverio
- 60 Rubio Fernandez. Agustín
- 61 Hernando Garcia. José
- 62 Hernando Garcia. Isidoro
- 63 Hernando Garcia. Antolin
- 64 Izquierdo Garcia. Gabriel
- 65 Casado Santos. Nicolás
- 66 De Domingo Veros. manuel
- 67 melero Peña. miguel
- 68 melero Hernando. Celestino
- 69 Sanz Delgado. Francisco
- 70 Buenhombre Peral. Norberto
- 71 melero Hernando. Norberto
- 72 Sanz Delgado. Venancio
- 73 Parra Velazquez. Agustín
- 74 Paez Llorente. Antonio
- 75 Parra Peña. Lorenzo
- 76 Gil Olalla. Servando
- 77 Benito del Cura. Guillermo
- 78 Garcia Garcia. Fernando
- 79 Garcia Otero. Lorenzo
- 80 Arroyo Arranz. Eusebio
- 81 Cano Gil. Eustasio
- 82 Perez Gil. Genaro
- 83 Veros Adrados. Tomás
- 84 Anton Garcia. marcelo
- 85 Fernandez Pascual. matias
- 86 Izquierdo Navares. Jacinto
- 87 Guijarro Anton. Isidro
- 88 Sacristan martin. Cayetano
- 89 Anton Fernandez. Isidoro
- 90 Gil Abad. Juan
- 91 melero marqués. Pedro
- 92 Pascual de Diego. Agustín
- 93 Ayuso Callejo. Antonio
- 94 Anton Hernando. Agapito
- 95 Garcia del Cura. Gregorio
- 96 Gil Anton. mateo
- 97 Garcia Garcillan. Pedro
- 98 De Castro Parra. Braulio
- 99 Garcia de Diego. Celedonio
- 100 Villalvilla Olalla. manuel

RESUMEN.

D. José Oñate Valcarce. 100

Seccion de Pedraza.

- 1 Alvaro Alonso. D. Alejo
- 2 Alvaro Bartolomé. Juan
- 3 Alvaro Bernabé. Agustín
- 4 Antonio Martin. Victoriano
- 5 Alvaro Bernabé. José
- 6 Alvaro Sanz. Juan
- 7 Alvaro. Ventura
- 8 Bartolomé Moreno. Angel
- 9 Berzal. José
- 10 Benito Barrio. Manuel
- 11 Bernabé Alvaro. Mariano
- 12 Banco Contreras. Saturio
- 13 Clemente Contreras. Alejo
- 14 San Clemente. Gorgonio
- 15 Calle Sanchez. Juan
- 16 Contreras Sanchez. José
- 17 Clemente Contreras. manuel
- 18 Clemente Anton. miguel
- 19 Clemente Contreras. Rufino
- 20 Clemente Aguado. Teodoro
- 21 Clemente Clemente. Buenaventura
- 22 Garcia Lopez. Tirso
- 23 Garcia Contreras. Agustín
- 24 Gonzalez martin. Justo
- 25 Gonzalez Alonso. miguel
- 26 Hernanz Hernanz. Angel
- 27 Heras Gonzalez. Casildo
- 28 Heras Gonzalez. Gregorio
- 29 Hernanz Hernanz. matias
- 30 Hernanz Alonso. Martin
- 31 Hernando. mariano
- 32 Hernanz Alvaro. Quintín
- 33 Lopez martin. Florencio
- 34 Lopez Alvaro. Toribio
- 35 moreno Alvaro. Felipe
- 36 Moreno Alvaro. Remigio
- 37 martin Hernanz. Aniceto
- 38 martin Grande. Eusebio

- 39 martin Alvaro. Eustaquio
- 40 moreno Gonzalez. Valentin
- 41 Santiuste Alvaro. mateo
- 42 Sacristan Pascual. Rufino
- 43 Tejedor moreno. Francisco
- 44 Acon Pinto. José
- 45 Ballesteros Elviro. Rafael
- 46 Hernandez Nieto. Clemente
- 47 Perez Prieto. José
- 48 San Juan Coriedo. San Andrés
- 49 Velasco Arribas. Velasco
- 50 de Antonio. Ciriaco
- 51 de Antonio. Cayetano
- 52 Barrio. Ambrosio
- 53 Benito. Ambrosio
- 54 Benito. Bernardino
- 55 Barrio. Ignacio
- 56 Barrio menor. Juan
- 57 del Barrio. José
- 58 Barrio menor. Juan
- 59 Benito. José
- 60 Barrio. matias
- 61 Barrio. miguel
- 62 del Barrio. Tomás
- 63 del Barrio. Estanislao
- 64 Cuadrado. mariano
- 65 Cuesta. Pedro
- 66 Garcia. Andrés
- 67 Garcia. Agustín
- 68 Garcia. Blas
- 69 Garcia. Ciriaco
- 70 Garcia. Felipe
- 71 Gomez. Fernando
- 72 Garcia. Galo
- 73 Gonzalez. manuel
- 74 Garcia Heras. manuel
- 75 Gomez. Peiro
- 76 Gomez. Ventura
- 77 Lobo. Sebastian
- 78 Montes. Agustín
- 79 Matesanz. Bernardo
- 80 Matesanz. Eugenio
- 81 Montes. Gabriel
- 82 Montes. Lucas
- 83 Matesanz. Miguel
- 84 matesanz. manuel
- 85 Merino. Pedro
- 86 Matesanz. Pedro
- 87 Moreno. Plácido
- 88 Pascual. Antonio
- 89 Pascual. Hilario
- 90 Velasco. Pedro
- 91 Alonso. Juan
- 92 Martin. Márcos

RESUMEN.

D. José Oñate y Valcarce. 86

D. José María Esquerdo y Zaragoza 6

Seccion de Riazos.

- 1 D. martin Colosma. Santiago
- 2 Asenjo martin. Hilario
- 3 martin Yagüe. Entero
- 4 montejo Fernandez. Francisco
- 5 Asenjo martin. Pascual
- 6 Caridad Sanz. Juan
- 7 Asenjo martin. Agustín
- 8 Caridad Berzal. Juan
- 9 Martin Sanz. Aniceto
- 10 Asenjo martin. Ildefonso
- 11 Niño martin. máximo
- 12 Sanz Carrasco. Cosme
- 13 Barbolla Yagüe. Tomás
- 14 martin de martin. Ceferino
- 15 Asenjo Fernandez. Vicente
- 16 Yagüe martin. Aniceto
- 17 Barahona Gimeno. Victorio
- 18 Gil de Lama. Ciriaco
- 19 mate Gadea. José
- 20 Bueno Gil. Bernardo
- 21 Gomez Estéban. martin
- 22 martin neté. Venancio
- 23 martin maderuelo. Vitor
- 24 maderuelo martin. macario
- 25 martin de martin. manuel
- 26 martin martin. Santiago
- 27 Barbolla Yagüe. Gumersindo
- 28 Gomez Yagüe. José
- 29 Hernando moreno. Fausto

- 30 Arranz Arranz. manuel
- 31 Caridad Nuño. Vicente
- 32 martin de la Igelme. miguel
- 33 martin Izquierde. miguel
- 34 miguel martin. marcos
- 35 martin Arranz. Bonifacio
- 36 Ramos Grande. Domingo
- 37 Alonso Castro. Toribio
- 38 Agueda Cuevas. Nicolás
- 39 Agueda Cuevas. Anselmo
- 40 Sanz y Sanz. Eugenio
- 41 Estéban martin. Lucas
- 42 Tomé Gadea. José
- 43 martin Alonso. Dámaso
- 44 Lopez Sacristan. Jacinto
- 45 martin Cuevas. Santiago
- 46 martin Villas. Ramon
- 47 Gil Cuevas. Vicente
- 48 Mate del Cura. Cayetano
- 49 Garcia martin. Pedro
- 50 Sancho Grande. miguel
- 51 Sancho Grande. Andrés
- 52 Guijarro martin. Vicente
- 53 martin Arranz. Juan
- 54 Calvo y Calvo. Antonio
- 55 Arranz martin. Fernando
- 56 Gutierrez Rubio. Antonio
- 57 Tomé Gimeno. marcos
- 58 Andrés de Agueda. Lucas
- 59 Agueda Berzal. Antonio
- 60 Dominguez Arranz. Mariano
- 61 Maté Agueda. manuel
- 62 Mate Mañeda. Roman
- 63 Niño de la Iglesia. Nicolás
- 64 Espinel Sanz. Gregorio
- 65 Sancho Pulido. Benito
- 66 Andrés Agueda. Santiago
- 67 De la Iglesia Fernaudez. Inocencio
- 68 Fernando Martin. Felipe
- 69 Morene de la Iglesia. Alejandro
- 70 Sanz Gando. Francisco
- 71 Agueda Berzal. Eusebio
- 72 Sanz Martin. Ambrosio
- 73 Sanz de Andrés. Marcelino
- 74 Sanz de Andrés. Leoncio
- 75 Del Val Crespo. Marcelino
- 76 Asenjo Martin. Pedro
- 77 Mateo Mate. Ildefonso
- 78 Martin Fernandez. Celedonio
- 79 De Diego Cáceres. Joaquin
- 80 Gadea Arranz. Pedro
- 81 Berzal Arribas. Pedro
- 82 De Diego Moreno. Benito
- 83 Mateo Gadea. Benigno
- 84 Maté Gadea. Valentin
- 85 Sanz Gilarranz. Agapito
- 86 Cáceres Mate. Francisco
- 87 Guijarro Arranz. Miguel
- 88 Grande Martin. Angel
- 89 De Dios Mate. Cipriano
- 90 Cuesta Arribas. Anacleto
- 91 De Dios. Mate Manuel
- 92 Gutierrez y Gutierrez. Vicente
- 93 Gutierrez y Gutierrez. José
- 94 Arribas Casas. Estanislao
- 95 Cerrada Crespo. Remigio
- 96 Gutierrez Garcia. Basilio
- 97 Martin Moreno. Fernando
- 98 Gomez Parra. Isidro
- 99 Martin Martin. Félix
- 100 Martin Martin. Felipe
- 101 De Dios Perez. Marcos
- 102 Agueda Martin. Baltasar
- 103 Bartolomé Montero. Leoncio
- 104 Calvo Martin. Jorge
- 105 Miguel Pablo. Dámaso

RESÚMEN.

- D. José Oñate y Valcarcel. 96
- D. Eugenio Montero Rios. 8
- D. José María Esquerdo y Zaragoza. 1

Seccion de Riaza.

- 1 D. Arranz Redondo. Ramon
- 2 Gonzalez Asenjo. Saturio
- 3 San Andrés Arranz. Simon
- 4 Redondo Coloma. Félix
- 5 Gonzalez Gutierrez. Genaro
- 6 Ramirez Gonzalo. manuel

- 7 Cuenca Dominguez. Simeon
- 8 Gonzalez Asenjo. Pedro
- 9 marqués Gadea. Pedro
- 10 Redondo Gonzalez. Francisco
- 11 Gonzalo Perez. Vicente
- 12 Gonzalez martin. manuel
- 13 Albertos Gonzalo. Calixto
- 14 Ramirez Gonzalo. Andrés
- 15 Olalla Arranz. Casimiro
- 16 Gonzalez Gutierrez. Juan Pablo
- 17 Albertos Gonzalo. Eusebio
- 18 Santiyan Carlos. Pedro
- 19 Sanz Villa. Vito
- 20 Garcia Arranz. Francisco
- 21 moreno Asenjo. Antonio
- 22 Redondo martin. Lucas
- 23 Sanz y Sanz. Frutos
- 24 Bernao Vazquez. mariano
- 25 Rosnero Adrados. Eugenio
- 26 Alonso Asenjo. mariano
- 27 Rodriguez Sanz. Juan
- 28 Sierra Garcia. Tomás
- 29 Hita mediavilla. Leon
- 30 Serrano Garcia. Apolinar
- 31 montero Gaitero. Pedro
- 32 Ruiz Gomez. Narciso
- 33 Rodríguez Perez. Francisco
- 34 Heras Garcia. Gabriel
- 35 Rodriguez martin. Florentino
- 36 Rodriguez Garcia. Nicolás
- 37 Vicente Rodriguez. Juan
- 38 Blanco Vicente. Pedro
- 39 Rodriguez martin. Ignacio
- 40 Garcia Vicente. Juan
- 41 Rodriguez Perez. Carlos
- 42 Gil Gaitero. Roque
- 43 Diez Gomez. José
- 44 Sanz Gil. mariano
- 45 Oliván Peña. Agustin
- 46 Redondo Villa. Felipe
- 47 Rodriguez Sanz. Eugenio
- 48 Villa martin. Mateo
- 49 Gil Garcia. Fabian
- 50 Rodriguez Garcia. Agustin
- 51 Arranz mansilla. Seberiano
- 52 Albertos Vega. Francisco
- 53 Redondo Perez. José
- 54 Sanz moreno. Andrés
- 55 Asenjo de la Vega. Nicolás
- 56 Asenjo Cuenca. Sabas
- 57 Rodriguez Garcia. Pedro
- 58 Perez Heras. Felipe
- 59 Arranz Martin. Miguel
- 60 Arranz Martin. Leon
- 61 Lopez Rodriguez. Manuel
- 62 Gil Cerezo. Anselmo
- 63 Redondo Gonzalez. Manuel
- 64 Guijarro Lopez. Leon
- 65 Lopez de Diego. Saturnino
- 66 Sanz Duran. Francisco
- 67 Arranz Sanz. Santiago
- 68 Estéban Lorenzo. José
- 69 Garcia Diez. Victoriano
- 70 Garcia Merino. Andrés
- 71 Gomez Hijosa. Plácido
- 72 Sanz Moreno. Francisco
- 73 Gutierrez y Gutierrez. Silverio
- 74 Gonzalez Martin. Francisco
- 75 Herrero Redondo. Modesto
- 76 Herrero Gomez. Domingo
- 77 Merino Asenjo. Fermin
- 78 Martin Garcia. José
- 79 Muñoz Gil Tiburcio
- 80 Montero Rodriguez. Martin
- 81 Martin Rubio. Francisco
- 82 Muñoz Alonso. Juan
- 83 Marqués Muñoz. José
- 84 Redondo Moreno. Julian
- 85 Sanz y Sanz. Calixto
- 86 Sanz y Sanz. Florencio
- 87 Sanz Rubio. Juan
- 88 Sanz Marina. Rafael
- 89 Conde Diez. Vicente
- 90 Arranz Ramirez. Santos
- 91 Cerezo Sanz. Antonio
- 92 Cerezo Sanz. Jorge
- 93 Fonseca Martin. Juan
- 94 Garcia Diez. Ezequiel
- 95 Gonzalez Sanz. Higinio
- 96 Gomez Sanz. Enrique
- 97 Ramirez Gomez. Pedro
- 98 Garcia Diez. Valentin
- 99 Gonzalez y Gonzalez. Manuel

- 100 Alonso del Pilar. Anselmo
- 101 Albertos de Lon. Angel
- 102 Arranz Mansilla. Félix
- 103 Gomez Albertos. Angel
- 104 Sanz Martin. José
- 105 Martin Gil. Juan

RESÚMEN.

- D. José Oñate Valcarce. 100
- Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. 2
- D. José María Esquerdo y Zaragoza. 2
- D. Rafael Gutierrez Gimenez. 1

Seccion de Sepúlveda y Duraton.

- 1 Luadilla Martinez D. Galo
- 2 Avuejo Aviajo. Francisco
- 3 Lopez Garcia. Blas
- 4 Mata de Frutos Pablo
- 5 Orcajo Roldan. Manuel
- 6 Diaz Gnitán. Mariano
- 7 Orcajo Monte. Julian
- 8 Sanchez de Toledo. Valentin
- 9 Cristóbal Martin. Lorenzo
- 10 Plaza y Vega. Justo
- 11 Velasco de Frutos. Saturnino
- 12 Fuentesburo Trapero. Antonio
- 13 Perez Barrio. Cipriano
- 14 Santos Isabel. Pablo
- 15 Tanarre Martin. Domingo
- 16 Rodrigo Sastre. Eusebio
- 17 Montero de Antonio. Antonio
- 18 Garcia Orcajo. Santos
- 19 Orcajo Lerna. Florencio
- 20 Onrubia Herrero. Leoncio
- 21 Velasco C. Pedro
- 22 Monte Mata. Antonio
- 23 Sanchez Carnero. Nemesio
- 24 Arranz Asenjo. José
- 25 Arranz Perez. Rafael
- 26 Perez Casado José
- 27 Val Municio. Gregorio
- 28 Cita Montero. Leon
- 29 Martin Yagüe. Hilario
- 30 Manzanares Egidio. Blas
- 31 Pita Gomez. Plácido
- 32 Pita Pascual. Isidro
- 33 Manzanares Egidio. Isidro
- 34 Val Martin. Lorenzo
- 35 Arranz Casla. Bernardo
- 36 Zarza Gil. Carlos
- 37 Pascual Gomez. Sebastian
- 38 Gonzalez Casto. Bernardo
- 39 Manzanares Gonzalez. José
- 40 Fernandez Bustamante. José
- 41 Anton Anton. Tomás
- 42 Fuentesburo Trapero. Prudencio
- 43 Roman Gutierrez. Simon
- 44 Mate Majuelo. Manuel
- 45 Lucas Ruguero. José
- 46 Esteban Sanz. Agustin
- 47 Egidio Sacristan. Pedro
- 48 Arranz Sacristan. Romualdo
- 49 Barabona Martin. Matias
- 50 Barrio del Pilar. Pablo
- 51 Garcia Blanco. José
- 52 Trapero Gomez. Antonio
- 53 Velasco Vega. Cayetano
- 54 Asenjo Luengo. Marcos
- 55 Serna Ortigosa Lázaro.
- 56 Vega Garcia. Agustin
- 57 Estebanz. Marcelino
- 58 Trapero de Diego. Antonio
- 59 Castillo Vazquez. Juan Vicente
- 60 Ruiz Zorrilla. Tomás
- 61 Burgueño Arribas. Romualdo
- 62 Abad de Diego. Braulio
- 63 Antoranz Sanchez. Julian
- 64 Calleja. Lino
- 65 Franco Aparicio. Francisco
- 66 Gonzalez Sanz. Bruno
- 67 Lopez Serna. Agustin
- 68 Lopez Serna. Gerónimo
- 69 martin del Amo. Gregorio
- 70 miguel de Diego. Julian
- 71 marsal. Ramon
- 72 Orcajo Bartolomé. Pedro
- 73 Serna mata. Nicolás
- 74 Ruiz Zorrilla. Juan Ramon
- 75 Trapero Antona. José

- 76 Trapero Sanz. manuel
- 77 Velasco Trapero. Nicolás
- 78 Vergara Garcia Eugenio
- 79 montalban y Rico. Casimiro
- 80 Gonzalez Gomez. Celestino
- 81 Orcajo monte. Victoriano
- 82 Amatriesin Pascual. Antolin
- 83 Tapia Cenares. Alejo

RESÚMEN.

- D. José Oñate y Valcarce. 83

Alcaldía de Otero de Herreros

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Medico Cirujano titular de este pueblo que consta de 240 vecinos; su dotacion lo es trescientas setenta y cinco pesetas por la asistencia de treinta á cuarenta familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres de fondos municipales; pudiendo contratar el agraciado con los demas vecinos no pobres. Esta poblacion solo dista de la capital de esta provincia de Segovia tres leguas.

Los aspirantes á la mencionada plaza vacante remitirán ó presentarán al Sr. Presidente de Ayuntamiento las instancias, títulos ó copias de estos con nota de la cédula personal, siendo preferidas los que tengan títulos de licenciados en la facultad de medicina y cirugía.

Otero de Herreros, 24 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Roman Miguel.

Alcaldía de Brieva.

Habiéndose concluido en este pueblo segun acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, el coteo, deslinde y amojonamiento de caminos cañadas y abrevaderos y demás servidumbres públicas, se hace saber á fin de que todas las personas á quienes pueda interesar tanto del pueblo como forasteros se enteren y presenten sus reclamaciones de agravo si lo tuviesen en término de quince dias contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la insercion en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues una vez transcurridos aquellos, no serán oidos, declarándose firme dicho coteo y amojonamiento.

Brieva, 1.º de Mayo de 1884.—El Alcalde, Zacarias Sanz.

Alcaldía de Arroyo de Cuellar.

En el dia diez y seis del actual, ha sido presentada ante mi autoridad por el vecino de este pueblo, Gregorio Martin Herrero, una caballería menor que en término de este pueblo, ha recojido el mismo demandada, y de las señas siguientes:

Un pollino entero, bociblanco y bragado; de edad cerrada, pelo entre castaño y negro; de cinco cuartas alzada poco más ó menos, esta desherrado de las cuatro estremidades y un poco espuntada la oreja izquierda.

Lo que se anuncia por medio de este anuncio, para que su legitimo dueño ó persona competentemente por el autorizada, se presente á recogerle en el término de diez dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial*, y á satisfacer los gastos causados.

Arroyo de Cuellar á 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía de Negredo.

El Ayuntamiento constitucional que presido en union de la Junta municipal, en sesion extraordinaria del dia 17 del corriente, ha acordado practicar un deslinde y amojonamiento de su tér-

mino jurisdiccional, cuya operacion dará principio el dia 3 del mes de Junio próximo venidero, y nueve de su mañana, y dará principio en el local de la escuela, continuándose las operaciones, direccion al Poniente y Sur y de los dias sucesivos y necesarios hasta su terminacion con los pueblos conlindantes.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades de los pueblos ya expresados, así como particulares que les interese, se presenten por su orden á practicar dicha operacion, sin que la ausencia de cualquiera de los interesados se haga motivo de entorpecer dicho amojonamiento y deslinde.

Negredo y Mayo 18 de 1884.—El Alcalde accidental, Pedro del Olmo.

Alcaldía del Real Sitio de S. Idefonso.

El Domingo 25 del corriente, ha desaparecido de esta localidad, una yegua, pelo rojo, de unas seis y media cuartas de alzada, edad siete años, herrada de las cuatro estremidades, esgrarradas las orejas y unas berrugas en el pecho, y un potro de un año hijo de la misma é igual pelo, de la propiedad de Eduardo Maderuelo vecino de esta localidad.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva avisar á dicho sugeto, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

San Idefonso 27 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Casareo Rodriguez.

Alcaldía de Valtiendas.

Con el fin de que esta Junta pericial pueda formar con exactitud un nuevo amillaramiento el cual haya de servir de base al apéndice y repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1884 á 1885, se hace saber á todos los propietarios y demas terratenientes en el mismo, presenten relaciones juradas de las fincas que hubiesen cambiado de poseedor, desde la presentacion de las cédulas declaratorias de riqueza, á fin de que cada uno contribuya con las que posea, cuyas relaciones se presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento, por duplicado y en el plazo de 15 dias contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*; en la inteligencia que trascurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas ninguna y si se efectuará por las referidas cédulas presentadas.

Valtiendas 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Matias de la Fuente.

Alcaldía de la Lastrilla.

Teniendo la Junta pericial de este pueblo, que proceder á la formacion de su apéndice ó un nuevo amillaramiento que haya de servir de base al próximo año económico de 1884 á 1885 para el repartimiento de la Contribucion territorial, se hace saber á todos propietarios y terratenientes de este distrito municipal, presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido segun previene el Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, pues en otro caso se entenderá aceptan el tipo por que actualmente contribuyen perdiendo el derecho á reclamar de agravio si no presentan la reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde que vea la insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia cuyo plazo sea el de 10 dias para presentar dichas reclamaciones.

Lastrilla 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Martin.

Alcaldía de Encinas.

Para que la junta pericial pueda formar con exactitud el apéndice y repartido de la Contribucion Territorial de este pueblo, que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, es necesario que los contribuyentes que poseen fincas en este término municipal, que hayan sufrido alteracion en ellas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relacion justificativa de dicha alteracion, en el término de quince dias, á contar desde que su insercion en el *Boletín Oficial* de la provincia sea pública, advirtiendole que el que así no lo hiciera, se comprenderá que se halla conforme con la declaracion prestada.

Encinas 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Roque de Frutos.

Alcaldía de Carrascal del Rio.

Para que la junta pericial de esta villa pueda con acierto formar el apéndice, al amillaramiento y reparto de la de la contribucion territorial de este distrito municipal perteneciente al ejercicio económico de 1884-85, se hace preciso que todo contribuyente cuya riqueza haya sufrido alteracion, presente en la secretaria de este Ayuntamiento relaciones duplicadas del movimiento experimentado, acompañando á las mismas los títulos de pertenencia registrados en el de la propiedad, segun lo ordenado en las disposiciones vigentes, dentro del término de ocho dias á contar desde el en que el presente vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues fenecido que sea no serán admitidas ni tampoco las que se presenten sin los documentos citados.

Carrascal del Rio 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Norberto de Pablo.

Alcaldía de Sacramenia.

A fin de que por la Junta pericial de este distrito municipal, pueda verificarse con acierto la rectificacion del amillaramiento formando su apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año de 1884-85, es indispensable que todos los contribuyentes en este pueblo que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en término de 15 dias á contar desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de la provincia, las relaciones juradas y circunstanciadas, que determina el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas, y se entenderá que aceptan la riqueza por que vienen constituyendo en el presente año económico.

Sacramenia 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mariano Lázaro.

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Para que la junta pericial de este pueblo, pueda con acierto proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico, se hace preciso que todos los propietarios, terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, relaciones juradas de las alteraciones habidas en su riqueza en la forma que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues los que no lo verifiquen en dicho periodo se entenderá que acepten el tipo por que vienen contri-

buyendo, y perderán todo derecho ó reclamacion de agravio.

Ciruelos de Coca 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Aguado.

Juzgado de instruccion de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Pascuala Borreguero Virseda, vecina que fue de Santiuste de Pedraza y hoy en Madrona, en la causa que se la ha seguido en el Juzgado de Sepúlveda, por sustraccion de maderas, se sacan á pública subasta para el dia catorce de Junio próximo, á las once de su mañana, las fincas siguientes.

1.ª Una casa sita en Santiuste de Pedraza, al barrio de Chavida y calle de la Solanilla, número veintinueve, que mide de ancho treinta y un piés, de largo veintiseis y de altura diez y seis, retasada en treinta y cinco pesetas, cincuenta céntimos.

2.ª Una cerca cerrada de piedra, contigua á la referida casa que sirve de corral y linda dicha casa y cerca al Saliente, suerte particion de los herederos de su hermana Anastasia, al Sur, con vereda que vá á las eras, al Poniente, con calle pública y Norte, con portada de Manuela Velasco, la cual mide doce estados; retasada en once pesetas, veinticinco céntimos.

3.ª Una tierra centenera en el mismo término, al sitio del Prado Dorado, de cuatrocientos estados, que linda al Saliente, tierra de herederos de Felipe Baeza, Sur, otra de Francisco Santos, Poniente, otra de herederos de Mariano Estéban y Norte, otra de herederos de Juan Arribas; retasada en ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

4.ª Otra tierra en el referido término al sitio de la Mata la Romera, de cien estados de tercera, que linda al Saliente; tierra de José Borreguero, Sur, otra de Francisco Avila, Poniente, de Segundo Arribas y Norte, otra del referido José Borreguero; retasada en dos pesetas, veinticinco céntimos.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados que acuda en el dia y hora designados, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á derecho.

Dado en Segovia á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—Celestino Perez.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Felipe Matey Pastor, vecino de Cantalejo, en la causa que por denuncia del mismo y otros se siguió á Don Ezequiel Cordoba, y en la que fueron condenados en costas, se saca á pública subasta la finca siguiente

Una casa en la poblacion de Cantalejo, calle Real baja, número diez y seis, que tiene once metros de larga y siete de ancha, y el corral que tiene por delante tiene seis metros y medio de largo y ciento de ancho, y sus linderos son Oriente, Pablo Lesmes, Mediodia. Domingo Agudier, Poniente, calle pública Real, y al Norte, corral de Mariano Martin, tasada con dicho corral en cuatrocientas sesenta pesetas y cincuenta céntimos.

Quien quisiere interesarse en la subasta acuda el dia trece de Junio próximo de once á doce de su mañana, ante este juzgado ó el municipal de Cantalejo, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á diez y nueve de Mayo, de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—P. S. O. Angel Collado y Balza.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

D. Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pablo Moreno Berzal, vecino de la Matilla, en causa por desobediencia, se subastan por tercera vez, sin sugestion á tipo en este Juzgado y el municipal de dicho pueblo, el dia catorce de Junio próximo, á las doce de su mañana, las fincas siguientes:

Una casa con su corral en la Matilla, calle de la Cruz, número 11, linderos notorios, tasada en 1250 pesetas.

Y una tierra al sitio del camino del Valle, término de la Matilla, de 62 estados, linderos notorios, tasada en 86 pesetas.

De la casa existe título inscrito, mas no de la tierra.

Por tanto quien desee interesarse en la compra de las mismas, puede acudir á los puntos y en los dias y hora designados, que se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á veintiuno de Mayo de 1884.—Manuel Garcia y Lopez.—El Escribano, Manuel de la Mata Majuelo.

EDICTO.

D. Alvaro Saavedra y Magdalena, Teniente de la 4.ª batería del primer Regimiento montado de Artilleria y Fiscal de las baterias montadas destacadas en esta plaza.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me conceden, intereso la busca y captura del soldado desertor de la 3.ª batería del tercer Regimiento montado de Artilleria, Gregorio Benito Matesanz, natural de Prádena, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, de veinte años de edad, siendo sus señas estas:

Pelo castaño, ojos idem, cejas idem, color sano, nariz regular, boca idem, barba poca, y señas particulares ninguna, el cual verificó su desercion en 17 de Abril del año actual, perteneciendo á la batería y Regimiento citados.

Por este edicto se le cita y emplaza para su presentacion en el cuartel del Resbaladero de esta plaza, y se previene á todo aquel que pudiera tener noticia de su paradero, se sirva manifestarlo en esta Fiscalia.

Vitoria 13 de Mayo de 1884.—Alvaro Saavedra.

AGENCIA DE NEGOCIOS

de Don Andrés Cristóbal Peña, 8. Plazuela de San Esteban 18 SEGOVIA.

En esta Agencia se hacen los trabajos correspondientes de Repartimiento Territorial, Subsidio á Industrial, para el año económico de 1884 á 85, á precios económicos.

La misma se encarga de la representacion de Ayuntamientos para el cobro de intereses de sus Inscripciones del 80 por 100 de propios y conversion de las mismas á la Renta del 4 por 100 con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882.

Igualmente de la de individuos que tengan derecho al cobro de pensiones por Cruces u otros conceptos en esta Delegacion de Hacienda y demás asuntos en las mismas oficinas.